

DERECHO ELECTORAL ARGENTINO

TITULAR: Dr. Guillermo E. Barrera Buteler – DOCENTE A CARGO: Dr. José M. Pérez Corti

UNIDAD I

A. VOLUNTAD POPULAR

Derecho Electoral => Democracia + República = VOLUNTAD POPULAR				
Sièyes		Vanossi		
Individuo + Individuo	Asociación (Juego de voluntades individuales)	ESTADO DE NATURALEZA	Nación	ES
Voluntad común	Acción p/cumplir fines	VOLUNTAD GENERAL		HACE
Voluntad común representativa	Confiar el ejercicio de la voluntad/poder a algunos	REPRESENTACIÓN POLÍTICA		HACE HACER
CONSTITUCIÓN				
Encargada de que el poder público delegado jamás sea nocivo a sus comitentes				
Sièyes				
La soberanía popular reside esencialmente en el Poder Constituyente del pueblo				
1º	Puede delegar parte del ejercicio de dicha <i>potestas</i> en las autoridades constituidas			
2º	Siempre conserva para sí el poder constituyente			
Principios o Consecuencias (Ramella)				
1º	Soberanía	Ejercicio	División + Reparto	Autoridades constituidas
		Titularidad	Indivisible + Retenida	Pueblo
2º	Pueblo	Constitución	No lo obliga eternamente	Reforma

DERECHO ELECTORAL ARGENTINO

TITULAR: Dr. Guillermo E. Barrera Buteler – DOCENTE A CARGO: Dr. José M. Pérez Corti

Voluntad Popular	Originaria	1. Poder Constituyente Originario				
		2. Institucional	<i>Ordinaria</i>		<i>Poder Electoral Natural</i>	
			<i>Extraordinaria</i>	<i>Poder Constituyente Derivado</i>		
				<i>Poder Electoral Excepcional</i>	<i>Institutos de Democracia Directa y Semidirecta</i>	
			<i>Derecho a la Insurrección y a la Resistencia</i>			
		3. De facto	<i>Derecho a la Revolución</i>			
	Derivada	Sistema Representativo	<i>Función Legislativa</i>	<i>Poder Legislativo</i>	<i>Derecho Parlamentario</i>	
			<i>Función Administrativa</i>	<i>Poder Ejecutivo</i>	<i>Derecho Administrativo</i>	
			<i>Función Juzgadora</i>	<i>Poder Judicial</i>	<i>Derecho Judicial</i>	